



BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE LICITACIÓN

AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN RED (SAN) DEL CENTRO DE DATOS DEL BANCO.

Acta No. 1

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:00 a.m. del día lunes ocho (8) del mes de octubre (10) de año dos mil diez y ocho (2018), se reunieron 1 miembros del **COMITÉ DE LICITACIÓN** de esta institución en el Salón de Reuniones de la Sub-Administración General, presidido por el Sr. **RAFAEL M. MEDINA G.**, Sub-Administrador General, en representación del Sr. **CARLOS ANT. SEGURA FOSTER**, Administrador General (Presidente del Comité); quien de inmediato inició la actividad presentando a cada uno de los participantes señores: Lic. **RAFAEL MORENO REYNA**, Director General de Negocios; Lic. **MARIO FERREIRAS CALDERÓN**, Director de Servicios Administrativos; Licda. **ARLÉS MARÍA**, Gerente de Tesorería; Lic. **JORGE LUIS MARTINEZ**, Director de Jurídica; Lic. **CÉSAR FERNANDO GUZMÁN CRUZ**, Director Técnico de Planeación Estratégica.

El Sr. **RAFAEL M. MEDINA G.**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocimiento del proceso a utilizar en la contratación del proyecto para la Ampliación y Actualización del Sistema de Almacenamiento en Red (SAN) del Centro de datos de esta institución.

SEGUNDO: Conocimiento del Pliego de condiciones específicas anexo a ser utilizado en la contratación del proyecto anteriormente referido.

TERCERO: Conocimiento de las propuestas para la selección de los peritos que servirán para evaluar las propuestas a ser recibidas sobre el proyecto de Ampliación y Actualización del Sistema de Almacenamiento en Red (SAN) del Centro de datos del Banco.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 58, del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 del mes de diciembre del año 2006 establece: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección; 2) La aprobación de los pliegos de



condiciones; 3) La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia; 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; 7) La aplicación de sanciones a los oferentes o contratistas; 8) Los resultados de los actos administrativos de oposición a los pliegos de condiciones, así como a la impugnación de la calificación de oferentes y a la adjudicación de los contratos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 36, Párrafo I del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, establece: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.”*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16, numeral 1, de la Ley No. 340-06, estipula que: *“La Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales.”*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36, del Reglamento de Aplicación a la Ley No. 340-06, expresa que: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.”*

CONSIDERANDO: Que el Párrafo I, del Artículo 36, de la citada normativa estipula que: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.”*

CONSIDERANDO: Que es obligación del **BAGRICOLA**, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás Principios Rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTA: La Ley No. 340 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006.



M
m
n
P
og

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto marcado con el No. 543-12, del 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La Resolución No. 01/2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), que fija los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año dos mil dieciocho (2018).

VISTO: La comunicación suscrita por el Ing. **FRANCIS FIGUEROO**, director de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), de fecha 11/09/2018, dirigida al Sr. Administrador General del Banco, **CARLOS ANT. SEGURA FOSTER**, y en la cual le solicita su aprobación para iniciar los procesos de compras y contrataciones para dar inicio al proyecto de Ampliación de Recursos Tecnológico para el área de TIC del Banco, a costo estimado de **RD\$9,917,375.00** (Nueve millones novecientos diecisiete mil trescientos setenta y cinco pesos con 00/100); dándole el Sr. Administrador General su aprobación con un **OK** y firmando con sus iniciales en fecha 11-09-2018.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos No. 2018/149 emitida el dieciocho (18) de agosto del año que transcurre (2018) por la Gerencia de Tesorería del **BAGRICOLA** por un monto estimado de **RD\$9,917,375.00** (Nueve millones novecientos diecisiete mil trescientos setenta y cinco pesos con 00/100).

POR LOS MOTIVOS antes expuestos el **COMITÉ DE LICITACIÓN** del **BAGRICOLA**, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, que el proceso de Licitación Pública Nacional sea el que rija en la contratación del proyecto para la Ampliación y Actualización del Sistema de Almacenamiento en Red (SAN) del Centro de datos de la institución.

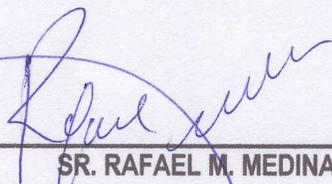
SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de condiciones específicas a ser implementados el proceso de licitación pública nacional relacionado con la contratación del proyecto para la Ampliación y Actualización del Sistema de Almacenamiento en Red (SAN) del Centro de datos del Banco.

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA** a los señores: Lic. **VICTOR M. MERAN MONTES DE OCA**, Ing. **DORBY N. SALCEDO**, Ing. **VICTOR A. GOMEZ C.**, Ing. **JUAN A. GRACIANO R.**, y el Ing. **DIONISIO ERNESTO JIMENEZ H.** como peritos, a los fines de que evalúen las ofertas de los proponentes que participarán en el proceso por Licitación Pública Nacional, con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diaphanidad del proceso a utilizar en la contratación del proyecto para la Ampliación y Actualización del Sistema de Almacenamiento en Red (SAN) del Centro de datos del Banco.



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M', 'J', 'H', 'D', and 'C']

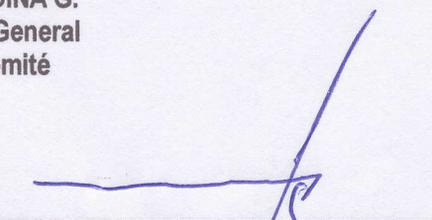
Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión a las 11:50 a.m. de día, mes y año indicados en el encabezado de la presente Acta; en fe de lo cual se levanta la presente a la que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



SR. RAFAEL M. MEDINA G.
Sub-Administrador General
Presidente del Comité



LIC. RAFAEL MORENO REYNA
Director General de Negocios
Miembro



LIC. MARIO FERREIRAS CALDERÓN
Director Servicios Administrativos
Secretario del Comité



LICDA. ARLES MARIA
Gerente de Tesorería
Miembro



LIC. CÉSAR FERNANDO GUZMAN C.
Director Técnico Planeación Estratégica
Miembro



LIC. JORGE LUIS MARTINEZ B.
Director de Jurídica
Miembro